



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.012.

Sres. Concejales presentes:

D. Ignacio Escañuela Romana

D. Juan Palomo Segura

D^a Rosario María Paz Galeano

D^a María Consuelo Reinoso Vera

D^a María Guadalupe Rivera Herrera

D. Carlos Valenzuela Barragán

D^a Elena María Rivera Soldán

D^a María Rocío Romero Ortiz

D. Maximino Martínez Fernández

D. Antonio Sánchez González

Sr. Secretaria-Interventora:

D^a. Alicia Hidalgo Trapero

En la Casa Consistorial a las 19:00 horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. Concejales electos relacionados para celebrar sesión a la que habían sido convocados.

Constatada la existencia de quórum de asistencia se declaró abierta y pública la sesión por la Presidencia, comenzando el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del Borrador del Acta de Pleno de fecha 03/10/2012
- 2.- Solicitud a la Excm. Diputación provincial de Sevilla de anticipo reintegrable de Tesorería.
- 3.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 582/2012, de 16 de octubre.
- 4.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 604/2012, de 29 de octubre.

PUNTO Nº 1: "Aprobación del borrador del Acta de Pleno de fecha 03/10/2012"

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador correspondiente al Acta citada en el encabezamiento de fecha tres de octubre de 2012.

No formulándose ninguna alegación, se aprueba por unanimidad de los asistentes.



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

PUNTO Nº 2: "Solicitud a la Excma. Diputación provincial de Sevilla de anticipo reintegrable de Tesorería."

El Sr. Alcalde- Presidente toma la palabra para explicar el motivo por el que el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes debe solicitar acogerse a este nuevo Fondo Extraordinario de Liquidez (FEAR). D. Ignacio Escañuela explica que el pasado 22 de octubre, la Diputación de Sevilla deniega al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes la solicitud del anterior FEAR cuyas bases se aprobaron en Septiembre 2012. Posteriormente, el Diputado de Hacienda de Diputación se reúne con D. Ignacio Escañuela y con el Alcalde de Burguillos, a cuyo Ayuntamiento también se les había denegado el Fondo Extraordinario, comprometiéndose a darles una solución, que se ha materializado en la creación de este nuevo Fondo al que el Ayuntamiento de Carrión debe acogerse para poder hacer frente al pago de las nóminas atrasadas.

A continuación, el Sr. Alcalde lee literalmente la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno:

"Considerando que por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla num. 4002, de fecha 9 de noviembre de 2012, en su punto segundo, se aprueban las bases por las que se regula la concesión de anticipos reintegrables de Tesorería a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con convenio OPAEF.

Considerando que con fecha 12 de Noviembre de 2012 se publicaron las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 263, concediendo un plazo máximo de 10 días naturales para remitir la solicitud al Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla.

Considerando que el objeto del presente anticipo es contribuir al equilibrio del Presupuesto de Tesorería de los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla que se encuentren en una situación financiera de emergencia grave, estableciendo ayudas a municipios con remanente de tesorería ajustado negativo.

Considerando que mediante el presente Fondo, se pretende dotar de Tesorería, mediante una ayuda única que permita hacer frente a las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos de personal correspondientes al periodo de devengo del 1 de enero a 30 de septiembre de 2012, excluidos los relativos a Programas subvencionados con recursos externos, que estuviesen pendientes de pago a 30 de septiembre de dicho año.

Considerando que el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes cumple con los requisitos establecidos en las bases referidas.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo:**

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla la inclusión del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes en la convocatoria para ser beneficiario del Anticipo reintegrable de Tesorería cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla núm.4002 de fecha 9 de Noviembre de 2012, por un importe de 115.588,35 euros.



SEGUNDO.- Solicitar que la amortización del anticipo reintegrable se lleve a cabo en 44 mensualidades.

TERCERO.- Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del Anticipo Reintegrable, declarando estos descuentos como preferentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Calos Valenzuela del Partido Popular, y este dice que su Grupo aprueba este acuerdo.

La portavoz del PSOE, D^a Consuelo Reinoso, toma la palabra para explicar que su Grupo Político vota a favor del acuerdo porque este Fondo servirá para que los trabajadores puedan cobrar sus nóminas, pero quiere dejar claro que este voto no significa que apoyen al Sr. Alcalde. La Sra. Reinoso continúa diciendo que este Fondo no es nuevo, Diputación ya lo ha sacado en años anteriores, y su Grupo Político lo pudo solicitar porque gobernaban con mayoría absoluta, ya que nunca contaron con el apoyo de Izquierda Unida ni con el del Partido Popular.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Reinoso que explique lo que quiere decir con que “no apoyan al Alcalde”, ya que lo que se somete a votación es la Solicitud del FEAR a Diputación, y no el apoyo al Alcalde.

La Sra. Consuelo Reinoso manifiesta que ella ya lo ha explicado y que si el SR. Alcalde no lo ha entendido a su Grupo Político no le importa.

Sometido a votación el acuerdo éste es aprobado por unanimidad.

PUNTO Nº 3: “Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 582/2012, de 16 de octubre.”

El Sr. Alcalde lee la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno y que es del siguiente tenor literal:

“Considerando que con fecha 16 de octubre de 2012 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 582/2012, la cual es del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 582/2012

DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 2012, SOBRE APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE ILUMINACIÓN ENERGÉTICAMENTE SOSTENIBLES DE LAS CALLES HERRADORES Y LABRADORES DEL PARQUE EMPRESARIAL NOVAPARQ, DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN 2 DEL PROYECTO FEDER 2011 DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO, EN SU EJE 5 EJECUTADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, ASÍ COMO DE COLABORACIÓN CON LA MISMA EN LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CITADO PROYECTO.



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1, a), o) y s) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 5, 6 y 10 de dicho texto legal, así como el art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y art. 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre).

Considerando que la Excm. Diputación de Sevilla es Entidad Beneficiaria y, por ello, responsable de la ejecución de los proyectos FEDER "Sevilla Norte, Sevilla Sur y Sevilla Metropolitana", por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Teritorial del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas de 23 de junio de 2011 para el período de intervención 2007-2013.

Considerando que los proyectos FEDER de Desarrollo Local y urbano están cofinanciados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 30% por la Diputación de Sevilla.

Considerando que el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes es conecedor de la utilidad para los intereses de su municipio de la implantación y gestión de los Proyectos FEDER 2011, y en el marco de las competencias que se le reconocen en los arts. 8 y siguientes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ve necesario actuar como copromotor con la Diputación de Sevilla para la ejecución y conservación de intervenciones de los proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano, al amparo del Eje 5, denominado "Desarrollo Local y Urbano. Área Metropolitana de Sevilla", durante el período de intervención 2007-2013.

Considerando que el municipio de Carrión de los Céspedes se encuentra dentro del ámbito de actuación 2 "Promoción económica. Diversificación productiva y mejora de las estructuras y servicios locales", Acción 3 "Establecimiento de infraestructuras de iluminación energéticamente sostenibles" del Proyecto FEDER 2011 de Desarrollo Local y Urbano, en su Eje 5, y por tanto, bajo el marco de este Proyecto, se desarrollarán las intervenciones de "Establecimiento de infraestructuras de iluminación energéticamente sostenibles", que se especifican en el anexo 1, que consta en el expediente de su razón.

En consecuencia con lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- COLABORAR con la Diputación de Sevilla, en calidad de copromotor, en la ejecución, recepción, justificación y conservación de las intervenciones antes referidas, correspondientes a los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano 2007-2013.



SEGUNDO.- APROBAR las actuaciones en infraestructuras de iluminación energéticamente sostenibles que se enumeran en el Anexo 1, mediante el cual este Ayuntamiento propone la zona y calles concretas de actuación y que se encuentra en el expediente de su razón, así como autorizar la ejecución de las mismas, comprometiéndose, si fuera necesaria la tramitación de algún expediente administrativo, a hacerlo con carácter de urgencia.

TERCERO.- APORTAR a la Diputación de Sevilla, en un plazo de 5 días desde la adopción del presente acuerdo, certificación del mismo a fin de facilitar la contratación administrativa que corresponda por la Entidad Provincial.

CUARTO.- DECLARAR la no sujeción al pago de las tasas por la licencia de obras de las "Actuaciones en infraestructuras de iluminación energéticamente sostenibles" copromovidas entre la Diputación de Sevilla y este Ayuntamiento, el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013 y, por tanto, la no sujeción al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en aplicación de lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Una vez autorizadas las actuaciones en los términos previstos en esta Resolución y cumplido el trámite de información pública de estimarlo necesario en este procedimiento, esta Corporación Municipal **SE COMPROMETE** a no proponer la introducción de modificaciones en el Proyecto, bien de oficio o a instancia de parte, salvo que concurra algunos de los supuestos previstos en el art. 105 o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no permitir la continuidad de las actuaciones de establecimiento de infraestructuras de iluminación energéticamente sostenibles, y ésto conllevara la demora excesiva en la ejecución y/o la resolución del contrato adjudicado, el Ayuntamiento resarcirá el coste económico del perjuicio ocasionado a la Diputación de Sevilla por las actuaciones ya ejecutadas y por las indemnizaciones a que resultara obligada a asumir por la citada resolución.

SEXTO.- RECEPCIONAR las actuaciones ejecutadas en el marco de los Proyectos FEDER 2011 en el plazo de 20 días desde el requerimiento formal para ello realizado por la Diputación Provincial, a cuyo fin se extenderá el acta correspondiente y a partir de dicha recepción corresponderá a este Ayuntamiento el mantenimiento de las mismas.



SÉPTIMO.- MANTENER el uso de las inversiones para el fin que se han realizado durante el período, al menos, de cinco años.

OCTAVO.- Trasladar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

NOVENO.- Dar cuenta del contenido de la presente Resolución para su ratificación al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que se celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, D. Ignacio Escañuela Romana, en la fecha arriba citada.

EL ALCALDE "

Visto el Dictámen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales que consta en el expediente, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reunida en sesión ordinaria el día 20/11/2012, se somete al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 582/2012, de 16 de octubre, en los términos que constan en la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos."

El Sr. Valenzuela del Partido Popular pregunta si hay posibilidad de ampliar a más zonas. El Sr, Alcalde le responde que es un proyecto cerrado por los Técnicos de Diputación y que no podemos ampliarlo por nuestra cuenta.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, tres votos a favor del grupo IULV-CA, 3 votos a favor del Partido Popular y 4 votos a favor del Grupo PSOE.

PUNTO Nº 4: "Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 604/2012, de 29 de octubre."

El Sr. Alcalde Presidente explica el motivo de la demanda judicial de la Compañía Telefónica Móviles y lee la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno:

"Considerando que con fecha 29 de octubre de 2012 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 604/2012, la cual es del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 604/2012.

DECRETO DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, Procedimiento Ordinario nº 388/2012.

CONSIDERANDO que con fecha veintiseis de julio de dos mil doce se recibió en este Ayuntamiento notificación por parte de la sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Telefónica Móviles de España, S.A.U. contra este Ayuntamiento, Procedimiento nº



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

388/2012, recurriendo la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil,.

CONSIDERANDO que por Resolución de Alcaldía nº 439/2012, de 27 de julio, se acordó remitir al citado Juzgado el expediente administrativo.

CONSIDERANDO que consta en el expediente Certificado de Secretaría de no constar en el procedimiento abierto con ocasión de la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, el preceptivo Informe Técnico Económico ni la acreditación del cumplimiento de los requisitos de publicidad impuestos por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales que graven la ocupación del dominio público por parte de las empresas que prestan servicios de telefonía móvil.

A tenor de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y lo dispuesto en la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, y visto el artículo 21.1.k) de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía **RESUELVE**:

Primero.- Reconocer lo pretendido por la empresa Telefónica Móviles de España, S.A.U. en su demanda interpuesta ante la sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, contra la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para que solicite ante la Sala el archivo del recurso por satisfacción extraprocesal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente , D. Ignacio Escañuela Romana, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE, ”

Visto el Dictámen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales que consta en el expediente, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reunida en sesión ordinaria el día 20/11/2012, se somete al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 604/2012, de 29 de octubre, en los términos que constan en la presente Propuesta.



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Sr. Valenzuela, Concejal de PP, pregunta al Sr. Alcalde que si hay otros pueblos que están aplicando esta Ordenanza, como es que en este municipio no podemos aplicarla. El Sr. Alcalde le responde que esta normativa será de aplicación en todos los Ayuntamientos de España, ya que se trata de una norma de Derecho Comunitario.

La Sra. Consuelo Reinoso toma la palabra para decir que el Sr. Alcalde les dijo en un Pleno que estaba Ordenanza ya estaba aplicándose en otros Ayuntamientos y quiere saber qué Ayuntamiento son esos. El Sr. Alcalde le responde que hay que aplicar el Derecho Comunitario y todos los Ayuntamientos tienen que aplicarla tarde o temprano.

El Sr. Carlos Valenzuela dice que entonces habrá que modificar la Norma, a lo que el Sr. Escañuela responde que eso es exactamente lo que hay que hacer, y el Parlamento ya lo está estudiando.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, tres votos a favor del grupo IULV-CA, 3 votos a favor del Partido Popular y 4 votos a favor del Grupo PSOE.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 19 horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde